

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2021-00153-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: SOLANGEL OJITO CANTILLO

En atención al oficio remitido por el **BANCO DE BOGOTA**, el cual comunica que la persona relacionada en la petición figura como titular de Cuentas Nos. AH 0111190567, AH 0111315131 y CC 0111138806 en el Banco en mención, a su vez el **BANCO BBVA**, comunica que la persona demandada presenta una cuenta de ahorros o corriente No. 001309950200008752, los bancos en mención procedieron a atender la orden de la Medida Cautelar de Embargo, una vez presente aumento y saldos, se procederá a trasladar los recursos. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGESE** al expediente de la referencia los oficios allegados por el **BANCO DE BOGOTA S.A.**, y el **BANCO BBVA** relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante los oficios aludidos en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de abril de 2021.</p> <p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p>
--

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria